

Choele Choel, 05 de marzo de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**MONTES OSCAR ENRIQUE S/ SUCESIÓN INTESTADA**", **Expediente N° CH-00245-C-2025**) y;

**CONSIDERANDO:** Que con el acta de defunción presentada en Autos se acredita el fallecimiento de **OSCAR ENRIQUE MONTES, DNI N° 7.397.519**, ocurrido en la localidad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, el día 13 de junio de 2025.

El causante era de estado civil viudo de la señora **OLGA YOLANDA MARTINEZ**, DNI N° F 6.490.038, unidos en matrimonio en la localidad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro, el día 10 del mes de agosto del año 1974 y fallecida el día 11 del mes de mayo del año 2021. Ello conforme surge de la documental presentada en autos.

Que se presentan a hacer valer sus derechos sus hijas:

- **ROMINA MARISEL MONTES, DNI N° 30.274.927**, nacida en la localidad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro, el día 18 del mes de septiembre del año 1983, y

- **TAMARA ANDREA MONTES, DNI N° 24.450.870**, nacida en la localidad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro, el día 02 del mes de junio del año 1975. Todo ello conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

Que el día 04/07/2025 se declara abierto el sucesorio y competente el Juzgado para entender en el mismo y se inscribe en el Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 28/08/2025 se acompaña informe del Registro de Testamentos, de lo que surge que a nombre del causante no se ha registrado disposición testamentaria ni se han iniciado juicios similares.

Que en fecha 28 de julio de 2025 se publica edicto en el Boletín Oficial con el que se acredita la correspondiente publicación del edicto.

Que el plazo de la citación se encuentra vencido y que no se ha presentado persona alguna invocando derechos a los bienes dejados por el causante, fuera de quienes constan en el expediente.

Por lo expuesto y dispuesto por los arts. 2.424, 2.426 del Código Civil y Comercial y 625 del CPCyC (Ley 5777),

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de OSCAR ENRIQUE MONTES, **DNI N° 7.397.519** le suceden en su carácter de universales herederas sus hijas ROMINA MARISEL y TAMARA ANDREA ambas de apellido MONTES.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

Fecho expídase testimonio.

*Dra. Natalia Costanzo*

*Jueza*